

LUNES, 15 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 10

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2024-140 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Actividades de Tiempo Libre.*

Mediante Acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades de Tiempo Libre. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo dicho Acuerdo, cuyo texto íntegro se procede a publicar a continuación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiurde de Toranzo, 8 de enero de 2024.
El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Campamento de verano:

- Inscripción niño empadronado julio o agosto (UN MES): 30 euros.
- Inscripción niño empadronado julio y agosto (DOS MESES): 50 euros.
- Inscripción niño no empadronado julio o agosto (UN MES): 50 euros.
- Inscripción niño no empadronado julio y agosto (DOS MESES) 85 euros.

Gimnasio Municipal:

- ABONO MENSUAL: 15 euros.
- ABONO SEMESTRAL: 60 euros.
- ABONO ANUAL: 120 euros.
- Cuotas tributarias específicas por las distintas actividades deportivas que puedan impartirse guiadas por monitores deportivos especializados al efecto: la cuota tributaria por inscripción o matrícula se establecerá por delegación a la Alcaldía, cuantificándose en función del tipo de actividad y/o la frecuencia de realización de la misma, estableciéndose un precio comprendido entre 3,00 y 60,00 euros.

LUNES, 15 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 10

Artículo 6.1.- Bonificaciones.

1. La tarifa para el Campamento de Verano quedará bonificada de la siguiente manera, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 44.2 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales: A partir del segundo hermano matriculado y empadronado: 25 euros cuota 1 mes por niño; y 35 euros cuota 2 meses por niño.

Artículo 7.- Normas de gestión.

8. Condiciones para el uso del Gimnasio Municipal:

- El gimnasio permanecerá abierto todos los días del año. Para poder hacer uso de las instalaciones del gimnasio hay que estar al corriente del pago, abonando el correspondiente precio público establecido en la presente ordenanza. En caso de requerimiento por parte del personal responsable designado por el Ayuntamiento, los usuarios tendrán la obligación de justificar dicho pago.

- No podrán acceder al gimnasio los menores de 14 años. Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años requerirán de autorización para su inscripción.

- Se deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc. Intentando mantener siempre las instalaciones limpias. En el caso que algún usuario realice desperfectos o daños a propósito, siempre que aquellos les sean imputables, deberá hacerse cargo del importe de la reparación de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar.

- No se permite fumar, ni comer dentro del recinto, ni introducir y utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material cortante.

- No está permitido introducir bebidas alcohólicas, ni comida en el gimnasio (excepto barras energéticas...)

- Para utilizar las máquinas el uso de la toalla será obligatorio.

- El material se dejará en su sitio después de cada uso. En el caso de usar discos en las máquinas, deberán quitarse y colocarlos en su sitio nuevamente.

- Se deberá utilizar una vestimenta apropiada. Se prohíbe realizar cualquier actividad sin camiseta.

- Se prohíbe utilizar calzado de la calle. Se utilizarán zapatillas deportivas.

- Queda prohibido el acceso de animales.

- El aforo máximo del gimnasio es de 10 personas. No podrá accederse al gimnasio si el aforo máximo está completo.

- Todos los usuarios estarán obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones. En caso de incumplimiento de estas se les aplicará la sanción correspondiente.

- El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el gimnasio, por lo que es recomendable no llevar objetos de valor. Asimismo, tampoco se hace responsable de las lesiones que puedan sufrir los usuarios por un mal uso de las máquinas y del resto de los elementos del gimnasio.

- En concepto de fianza junto con el abono de la cuota, se abonará un importe de 5 euros, que cubre el coste de la tarjeta magnética que permite el acceso a las instalaciones. La fianza se devolverá en el momento en el que el usuario gestione la baja y entregue la tarjeta en perfectas condiciones. En el caso de no entregar la tarjeta o estar en mal estado el Ayuntamiento incautará la fianza.

En el caso de pérdida de tarjeta, para que esta sea reemplazada habrá que abonar otra fianza de 5 euros, perdiendo la ya depositada.

2024/140

CVE-2024-140